[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
08 MAR. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA A) DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000122

Punta Arenas, 08 MAR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **solicitud de compra N° 2933 de fecha 07 de marzo de 2016**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural (S).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra **N° 2933 de fecha 07 de marzo de 2016**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural (S) de este Consejo, se requiere **la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación en la ciudad de Porvenir para la Sr. Karina Contreras y Sra. Aurora Galindo, quienes participarán de actividad de celebración del "Día de la Mujer";**

Que la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de dicho Reglamento;

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 51 del citado Reglamento, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro:

Empresa	Monto Total (impuestos incluidos).
Elena España Cuevas	**$98.770.-**
Hostal Rosas	$132.000.-
Hotel Barlovento	$154.700.-

Que de acuerdo a la evaluación realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **Elena España Cuevas Rut:** para **el servicio de alojamiento y alimentación en la ciudad de Porvenir para la Sr. Karina Contreras y Sra. Aurora Galindo, quienes participarán de actividad de celebración del "Día de la Mujer";**

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales;

Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación directa del proveedor **Elena España Cuevas Rut:** por la suma total de **$98.770.- (noventa y ocho mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos, para la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación en la ciudad de Porvenir para la Sra. Karina Contreras y Sra. Aurora Galindo, quienes participarán de actividad de celebración del "Día de la Mujer".**

ARTÍCULO 2º: **Autorízase** el pago al proveedor individualizado en el artículo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural y la Productora del CRCA.
La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena RUT Nº 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt Nº 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

ARTÍCULO 3º: **Despáchese** orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: **Impútese** el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 087, de la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO 5º: **Publíquese** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.
Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución **(cédula de identidad del proveedor)** para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES

GONZALO BASCUÑAN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GBV/ENL/AAV/svc
DISTRIBUCIÓN:
- Sección de Compras y Licitaciones
- Secretaría Administrativa y Documental

Asesoría jurídica: Andrea Alvarez Vera